

hora de vino de esta Villa, quien de Leonesa dho encargo.
segun. Serla misma forma. que lo asegurado el Proveedor, Gal
p. Las mismas fianzas que se dio. para el mar adu de, Lasque
han de ser presentes Sea Hacienda de Cuenca Mingo el
de dho Proveedor de Cuyo Cargo es. Como tal, poner pena a
la que se ha de cumplir en los oficios, se haga saber a
dho Proveedor, sus fiadores, Ldho Juan Andrus para
aquellos que se han de cumplir en el Lugar, mediante
el haber cumplido la faja de pavo por la poca segu
ridad de dha Carrel. Se ha quitado quando, con
sultado a su Mage. Señora. A su Real Consejo de las
Indias. Se fonde de la misma Consulta de la Real, y en
Indias, se hagan los convenios, y pongan las puestas
que conbenir en dha Carrel para el mayor seguro.
a su posesion de D. Juan de Canobas Sanchez, a quien
para ello se nombra, su hijo, para que de los pro
prios, se señalen de diez ducados se llon a dho alcaide
de la Carrel. con ayuda de Costa para que pueda, a bitor
en casa de media de ella, lo que se paguen por dho pro
veedor, sea lo acordaron

Sea como se haiga al pagon. el agua de la balia de
bor, Remanien de ella del Pandano, Cuyo Pro ducto se
ponga en go de el mayor de los de los propios, y
se pague al D. Juan de Canobas. lo que se le ha de bien
de por abenlo suplico en las o bras que se han de
hacer. Sean ban se fonde de limpiar la balia
de esta Villa. se hagan las fallas de las aguas que
a los mismos de lasque se haiga al pagon en bencia

